

Doble negación y 'suficientemente para'

Joaquín Segura

Academia Norteamericana de la Lengua Española. Nueva York (Estados Unidos)

Hace poco me decía Fernando Navarro en carta electrónica: “No se te ha visto el pelo en el último número de *Panace@*”. En efecto, no intervine en ese número, por hallarme abrumado con la preparación de *Glosas*, la revisión de *Apuntes* y la confección de un diccionario en que estoy metido, todo ello retrasadísimo. Además, apenas me quedó tiempo para una primera lectura rápida; después sí he tenido ocasión de leer el número con más detenimiento. Es realmente espectacular, 90 páginas repletas de artículos buenísimos, interesantes y sobre todo útiles para el traductor. Como diría Navarro: “Eso no es moco de pavo”.

En buena ley, y sin deseos de herir sensibilidades, creo que debo señalar un par de opiniones que me llamaron la atención de parte de dos maestros de la traducción y del idioma, que por lo demás nos brindaron varios artículos ejemplares: Ernesto F. Martín-Jacod y Manuel Talens. Conste que por los dos tengo un gran respeto y admiración y que esto no va en son de crítica sino de duda y necesidad de aclaración.

Doble negación

Ernesto, en su estupendo artículo *Tripletas prácticos*, refiriéndose a un traductor que había utilizado 30 palabras para traducir lo que en inglés tenía sólo 13, nos dice: “Probablemente sin advertirlo, hace uso de una doble negación *NO permitió al sujeto... andar SIN asistencia*. De este modo el texto se hace engorroso y expresa incorrectamente la idea original. No sólo eso, se trata de una incorrección de expresión

en el idioma propio...” Más adelante, hablando de otro traductor, vuelve a decirnos: “Además, emplea una doble negación (*‘debería ‘carecer de’ y ‘ninguna’*), lo cual constituye un contrasentido que desbarata la lógica del texto.

Mi extrañeza se debe a que, o no entiendo muy bien lo que está explicando Ernesto, (que NO tendría NADA de extraño) o mi buen amigo tiene alergia al doble negativo. Será para él engorroso, pero no es incorrecto. Lo será en inglés y otros idiomas, pero no en español, donde podemos enristrar, no ya dos, sino tres o cuatro negaciones seguidas: ‘NUNCA JAMÁS soñé que NO me contestaría NI vendría.’ En el segundo caso que cita Ernesto, él mismo emplea correctamente la doble negación cuando dice: “... pero el traductor NO nota que esta fórmula NO le sirve para introducir...” Su insigne compatriota, Jorge Luis Borges, no parece haber tenido inconveniente en escribir, en la introducción a su *Obra Poética*: “He compilado en este volumen toda mi obra poética, salvo algún ejercicio cuya misión NADIE deplorará o notará y que (como de ciertos cuentos dijo el arabista Edward William Lane) NO podía ser purificado SIN destrucción...” [Las mayúsculas para destacar las negaciones son mías].

Respuesta de Ernesto Martín Jacod:

No tengo nada contra las dobles negaciones (incluida la de Borges) que tú pones como ejemplos. Pero sí tengo claro que, a veces, la doble negación encierra –como en los casos que cité– un contrasentido que con frecuencia pasa inadvertido. Sé que estas construcciones son comunes, pero si lo piensas, verás que se trata de una forma alambicada de expresión. Mi intención es aportar pautas para mejorar el ESTILO, no para corregir la gramática de nadie. Hay dobles negaciones que son necesarias, como las que tú citas, porque no se refieren al mismo hecho (por lo que no serían estrictamente dobles negaciones). En los casos que yo planteo, la negación se refiere al mismo hecho, es decir, a la posibili-

dad de “andar sin asistencia”. Si tú dices: “... la presencia de una lesión que no permitió al sujeto andar sin asistencia durante al menos una semana”, estás hablando de algo que IMPOSIBILITÓ o IMPIDIÓ a la persona hacer otra cosa. Ahora bien, si luego, dentro de la misma idea conceptual, agregas “andar SIN asistencia”, lo que estás diciendo es que el individuo “no pudo andar sin asistencia”, y eso, desde mi manera de ver las cosas, es una forma engorrosa de decir exactamente lo contrario, es decir, que debió andar con asistencia. Yo sugerí que la lesión rotuliana previa fuera definida como “aquella que obligó al sujeto a andar con asistencia durante al menos una semana”. Para mí es un disparate definir algo como la presencia de algo que te impide hacer una tercera cosa que, en sí misma es negativa, como “andar sin asistencia”. A lo sumo te impedirá “andar normalmente” y te OBLIGARÁ a recurrir a algún tipo de asistencia, pero no te puede “impedir andar sin asistencia”.

Yendo al otro caso que comentas, creo que aquí el asunto es más claro. En la traducción primigenia decía: “Además, los pacientes deberán carecer de indicaciones y contraindicaciones claras para el tratamiento con un inhibidor de la ECA y ninguna discapacidad que pueda impedir que acudan de manera regular a las clínicas del estudio.” La versión que yo sugerí fue la siguiente: “Además, (los pacientes) no deberán tener indicaciones o contraindicaciones claras para el tratamiento con un IECA, o discontinuidad alguna que les impida acudir regularmente a los consultorios/ambulatorios del estudio.” Si relees el comentario, verás que digo: “La traducción primigenia emplea la fórmula inicial “deberán carecer de” para definir el criterio de exclusión, pero el traductor no nota que tal fórmula no le sirve para introducir la segunda parte de la exclusión: la discapacidad (“... y ninguna discapacidad que...”). Además emplea una doble negación (“deberán carecer de” “ninguna”, lo cual constituye un contrasentido que desbarata la lógica del texto. Creo que el co-

mentario es claro para hacer ver que el “deberán carecer de” deja afuera la posibilidad de incluir “y ninguna incapacidad”. Esto no tiene sentido. Por ello, yo modifico el “deberán carecer de” por “no deberán tener”, que sí permite introducir correctamente a la discapacidad. En resumen, no se puede “carecer” de “ninguna cosa”. Uno carece de “alguna” cosa, y esto, creo, es lo que la buena castilla indica.

[Ernesto: Muy bien tus aclaraciones. Veo que la alergia no es a la doble negación, sino a la doble negación sin sentido. En eso estamos de acuerdo. Joaquín.]

Suficientemente para

Algo parecido, en materia de alergias, parece haber exacerbado la fina sensibilidad de Manuel Talens (cuya prosa leo con gran deleite). En *La caja de los truenos*, tras de castigar debidamente a algunos traductores médicos despistados, con buenos ejemplos y con sugerencias para mejorarlos, pone en la picota de los giros viciados y de las palabras lerdas a un señor, por nombre Roldán, a quien acusa de la roldanada de decir: “... *porque el espasmo no es lo SUFICIENTEMENTE intenso PARA disminuir el flujo sanguíneo cerebral*”. Y truena Manuel: “El autor olvida que “suficientemente intenso” pide a gritos la conjunción subordinante adverbial comparativa “como”. También en este caso me parece extraña tal aseveración. Bien está que él use “suficientemente” seguido de “como para”; pero no lo está menos, según puede comprobarse mirando en María Moliner, bajo “suficiente”, que algunos todavía digamos “suficientemente para”, pues en nuestra infancia y mocedades así se decía, antes de que cundiera tanto ese “suficientemente como para”. Concordearía más con Manuel si adujera que “como para” es hoy día la expresión comparativa más común de las dos; pero no faltan ejemplos de la otra en la literatura española.

Encuentro, al consultar por segunda vez el *Esbozo de una nueva gramática de la RAE*,

lo que no pude encontrar en una consulta anterior. En la página 542, bajo 321.5 Oraciones modales, *d*) dice lo siguiente: “La locución modal *como para* seguida de infinitivo indica adecuación a un fin o consecuencia reales o supuestos. Escasean los ejemplos en textos de la época clásica; abundan, en cambio, en la conversación y en la lengua escrita de hoy; *v.gr.*: *Con esto, y como para consolarse algo, desenlazó el cordón de su vestido y sacó del pecho un rico guardapelo* (J. Valera, El pájaro verde, cap. II). *Y sus ojos se cerraron blandamente como para reconcentrarse ella en sí misma* (*Ibid.*, cap. V). No obstante, da también, sin atribución esta muestra de “para” a solas: *Lo que te he dicho no es para que me contestes de esa manera*. En una búsqueda que acabo de hacer en la Internet, a través de Google, aparece la expresión “para” en este contexto unas 50 000 veces, frente a “como para”, que arroja la cifra de 49 000, más o menos.

A lo cual Manuel Talens contesta, refiriéndose al Diccionario normativo y guía práctica de la lengua española, de Francisco Marsá (Ariel Lingüística, Barcelona, 1990), del que ha escogido el tema de las conjunciones y de cómo funcionan (entre ellas ‘como’). Según Marsá: “...Las conjunciones subordinantes adverbiales comparativas... se presentan en el cuadro sinóptico de la página siguiente (p. 151), que contiene... las más usadas en español.” En dicho cuadro, señala Manuel, entre los ejemplos de conjunciones subordinantes comparativas de igualdad cuantitativa se menciona “tanto... como”. “Ese ‘tanto’, dice Manuel, en función de adverbio de modo, para mí pertenece a la misma familia del adverbio de modo ‘suficientemente’ y, como tal, le aplico la regla del ‘suficientemente... como’. El hecho de que ambas utilidades de ‘para’, con y sin el ‘como’, compartan al 50% los ejemplos que has encontrado en Internet no indica que una u otra sean correctas, sólo que la gente las utiliza. Dicho lo cual, como no deseo ser dogmático y admito de entrada que puedo estar en un error, voy a con-

sultarlo con un amigo que es catedrático de Gramática ... y te cuento cuando me responda.”

Manuel, a su vez, me contesta: “A la espera de lo que diga mi amigo, y sin ánimo de polemizar, creo que estamos refiriéndonos a dos cosas diferentes. Yo hablo de conjunciones subordinantes comparativas de IGUALDAD CUANTITATIVA, es decir de “cantidad”, mientras que tú, en el ejemplo de la RAE, te refieres a adecuación a UN FIN O CONSECUENCIA reales o supuestos.”

La primera contestación del gramático decía: Querido Manuel: Tienes razón. “Suficientemente” viene a ser un alternante de “bastante” y con este adverbio la cosa está clara; con “para” rige sustantivos fuera de estructuras comparativas (es bastante alto para su edad).

En respuesta y con copia a Manuel, envié el siguiente mensaje (abreviado aquí):

Distinguido don X: Quisiera aclarar, si no se desprende ya de la correspondencia cruzada al respecto con Manuel, que yo no traté de desligitimar el uso de “suficientemente como para”, sino más bien de reivindicar la legitimidad de “suficientemente para”, que él había cuestionado. En realidad, lo primero que le cité a Manuel en apoyo de mi punto de vista fue lo que dice el diccionario de María Moliner bajo la voz “suficiente”. La primera acepción que cita es “bastante”, al que no cabe negar la condición de adverbio de cantidad. Y lo define, entre otras acepciones, como “aquello de que hay la cantidad necesaria para [no como para] una cosa que se expresa o es consabida: *Nunca hace suficiente comida*. O de lo que sirve, sin necesidad de más, o de otra cosa, para el objeto de que se trata: *Tiene suficiente inteligencia para comprender esto*. *Este documento es suficiente para acreditar su personalidad*. Sería igualmente aplicable en estos casos lo de “suficiente como para”, pues siempre hay implícita una comparación con algo que se expresa o se ca-

lla. Pero María Moliner ha optado aquí por no usar el “como para”.

María Moliner, bajo la voz “como” incluye también el adverbio COMO PARA, que define así: “Expresa que la cosa o razón de que se ha hablado antes merece o justifica lo que se dice a continuación: ‘Fue una contestación como para mandarlo a paseo.’ ‘Tengo un catarro como para meterme en cama.’ ‘Me ha hecho una jugada como para no mirarle más a la cara’” Tenemos aquí, a mi modo de ver, una tercera posibilidad en la que se unen la primera y la segunda, es decir la cantidad y la finalidad. Pero es notable que en ninguno de estos ejemplos aparezcan suficiente o suficientemente, aunque vayan implícitos en todos ellos... Podríamos decir igualmente: ‘Tengo un catarro (tan fuerte o lo suficientemente fuerte) para, o como para, meterme en cama. Me ha hecho una jugada (tan fea o lo suficientemente fea) para, o como para, no mirarle más a la cara”.

El señor gramático me comenta, días después: “Resumo la argumentación. La preposición ‘para’ rige nombres o infinitivos con significado de finalidad; ‘como para’ rige infinitivos u oraciones subordinadas con un sentido doble de comparación y finalidad (‘como’ a secas sólo es comparativa). Por eso, *tengo un catarro para meterme en cama* es incorrecto, pues la finalidad de mi catarro no puede ser mi deseo de meterme en la cama ... En cambio, *tengo un catarro (tan fuerte) como para meterme en cama* hace depender la finalidad de una cláu-

sula consecutiva implícita derivada de dicha comparación, algo así como *tengo un catarro tan fuerte que estoy para meterme en la cama*. De todas maneras, no se preocupe, a menudo los que no son lingüistas tienen una pasión normativa mucho mayor que nosotros (amigos médicos me dicen que los pacientes también nos fiamos más de los diagnósticos que Vds. mismos). En realidad, “incorrecto” se aplica a la opinión –falible– de un grupo mayoritario de académicos, los cuales intentan emitir bien juicios lógicos, bien juicios avalados por la tradición, criterios que no siempre son coincidentes. Este caso es uno de ellos.”

Reconozco que lo de *tengo un catarro para meterme en cama* no es el mejor ejemplo del uso de “para” en el doble sentido de comparación y de finalidad. Pero qué decir de estos otros, tomados precisamente del citado diccionario de Marsá [que por cierto atribuye a la preposición “para” funciones de fin o destino y también de comparación o desproporción entre una cosa y otra]: *Le pagan poco para lo que trabaja*” y *Hay poco espacio para tanta gente*. . Y podría añadir, de mi cosecha, frases como: “[Con esto...] Hay para volverse loco”, “[La cosa...] Es para morirse de risa”, en los que también pegaría “como para”.

[Manuel: Creo, pues, que las dos formas son correctas en la mayoría de los casos y que tal vez “como para” se preste mejor en otros, pero no necesariamente en el que tú impugnaste. Joaquín].

Colaboraciones

Las colaboraciones para el próximo número de **Panace@** deben enviarse a los coordinadores de las respectivas secciones antes del **15 de mayo del 2001**

TRADUCCIÓN Y TERMINOLOGÍA: María Verónica Saladrigas

TRIBUNA: Fernando A. Navarro

REVISIÓN Y ESTILO: Ernesto F. Martín-Jacod

EL LÁPIZ DE ESCULAPIO: Marta García

CARTAS A PANACE@ Y ENTREMESSES: Luis Pestana

CONGRESOS Y ACTIVIDADES: Laura Munoa

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS: José A. Díaz Rojo